

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA AL PLAN DE MARKETING VERDE PARA POLÍGONOS INDUSTRIALES Y EXPERIMENTACIÓN DEL PROYECTO ECOMARK 2G-MED09-091 EN EL QUE PARTICIPA LA AGENCIA ENERGETICA DE LA RIBERA**

## ***I. DISPOSICIONES GENERALES***

### **1ª.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Es objeto de esta contratación, el contrato de servicios para la realización de la Asistencia Técnica relativa al Plan De Marketing Verde Para Polígonos Industriales Y Experimentación del proyecto Ecomark 2G-MED09-091 dentro del programa europeo MED, con una duración de 27 meses, de 1 de septiembre de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

En el pliego de condiciones técnicas se detallan las características y trabajos que se han de realizar para la ejecución del contrato.

### **2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN:**

El contrato que pretende celebrarse es un contrato administrativo de servicios, de los definidos en el artículo 10 de la LCSP.

La presente contratación tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones y en el pliego de prescripciones técnicas, a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la LCSP, en tanto en cuanto no se produzca su desarrollo Reglamentario, así como a la legislación supletoria que le fuere de aplicación, igualmente en cuanto no se oponga a la LCSP.

Serán de aplicación las normas de gestión de proyectos cofinanciados por el programa MED y fondos FEDER publicados por la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial y demás normativa europea relacionada.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Valencia para resolver los litigios que puedan originarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.

**3ª.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**  
Presidencia

**4ª.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:**

El importe del contrato asciende a VEINTISEIS MIL EUROS (26.000 €) más CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (4.680 €) en concepto del 18 % correspondiente al Impuesto de Valor Añadido, lo que supone un total de TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (30.680 €) (I.V.A. incluido) en los términos que se señalan en el pliego de prescripciones técnicas.

**5ª.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO:**

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria del módulo de diseño de servicios innovadores del proyecto ECOMARK-MED.

**6ª.- REVISION DE PRECIOS:**

Habida cuenta la duración del contrato, así como lo establecido en el artículo 77 de la LCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del mismo.

**7ª.- DURACION DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de duración que se establece para la prestación de este servicio empieza desde la formalización del contrato hasta la finalización de todos los trabajos previstos en el módulo del Plan De Marketing Verde Para Polígonos Industriales Y Experimentación del proyecto Ecomark MED.

**8ª.- GARANTÍA PROVISIONAL**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la LCSP, no será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.

**II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 153 y 158 e) de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público, se hace constar que en la

presente contratación la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento negociado sin publicidad, atendiendo a la cuantía del mismo.

No obstante se publicará anuncio en el perfil del contratante y se invitara al menos a tres empresas ó profesionales suficientemente capacitados, inscritos en el registro profesional y administrativo necesario, para la realización del trabajo

#### 10ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

##### 1.- OFERTA ECONÓMICA (Máximo 50 puntos)

Se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$Puntuación = 50 * (oferta\ total\ más\ económica / oferta\ total\ valorada)$

##### 2.- INTERÉS TÉCNICO DE LAS OFERTAS

Calidad técnica de la planificación y organización del proyecto. (Máx. 35 puntos)

Se valorará la capacidad del licitador para la planificación detallada del proyecto: plan de acciones a desarrollar, organización y definición de los trabajos. Se seguirá el criterio de otorgar una mayor puntuación a las planificaciones más claras y sencillas, más operativas desde el punto de vista de la toma de decisiones, que incluyan medidas identificadas y concretas en cuanto a los medios.

#### 11ª.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

##### 11.1 ANUNCIOS

La contratación se anunciará mediante el envío de invitaciones a varios profesionales ó empresas, al menos a tres, capacitadas para la realización del contrato, si ello es posible.

Los interesados deberán presentar las ofertas hasta el día 5 de Enero de 2012 a las 14 horas.

##### 11.3 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán contenidas en dos sobres cerrados:

Sobre "A" en cuyo anverso se escribirá: " DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA AL PLAN DE MARKETING VERDE PARA POLÍGONOS INDUSTRIALES Y EXPERIMENTACIÓN DEL PROYECTO ECOMARK 2G-MED09-091 DE LA AGENCIA ENERGETICA DE LA RIBERA

= Se acompañará la siguiente documentación, que deberá detallarse en una relación suscrita por el representante de la empresa interesada:

a) **D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición.** En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, **estatutos o escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil**, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe, igualmente traducido fehacientemente al castellano, de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

d) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por los servicios jurídicos de la Corporación acompañado de declaración de vigencia del mismo.

e) **Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido** en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 49 de la LCSP.

f) **Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación definitiva al adjudicatario provisional del contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de la misma en el perfil del contratante de la Agencia Energética de la Ribera.

g) Alta del I.A.E.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número teléfono, dirección de correo electrónico y número de fax.

i) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.

j) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

k) Será requisito indispensable para la presentación de ofertas la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en virtud de lo establecido en los artículos 64 a 68 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

24 del RGLCAP.

- Sobre "B" en cuyo anverso se escribirá: " DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA AL PLAN DE MARKETING VERDE PARA POLÍGONOS INDUSTRIALES Y EXPERIMENTACIÓN DEL PROYECTO ECOMARK 2G-MED09-091 DE LA AGENCIA ENERGETICA DE LA RIBERA

Se incluirá en este sobre la siguiente información.

- La proposición económica de conformidad con el modelo que consta como anexo 1 de este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente pliego.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

- La documentación técnica necesaria para su evaluación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10ª.

Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tiene carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 124.1 de la LCSP.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada de la Agencia Energética de la Ribera (Avda. José Maiques s/n, 46410 Sueca) hasta el viernes 5 de enero a las 14 h.

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con referencia a su envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en la invitación cursada. (Fax de la AER nº 96 171 27 77). No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Los interesados habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de los bienes objeto del contrato. Cada licitador podrá presentar sólo

una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia, en su caso, de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

#### 12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN:

La Mesa de contratación estará presidida por la Directora en delegación del Presidente y estará integrada por los siguientes vocales:

- El Sr. Secretario-Interventor de la AER
- Un técnico de la AER

#### 13ª.- EXAMEN DE LAS OFERTAS:

La apertura de la documentación administrativa tendrá lugar a las 10 horas del día hábil siguiente, salvo lo establecido en el antepenúltimo párrafo de la cláusula 11.3, en cuyo caso tendrá lugar dentro del tercer día natural siguiente. Si no hubiera defectos subsanables, se procederá a continuación en el mismo acto a la apertura de la propuesta técnico económica.

En particular, concluido el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de contratación procederá en acto interno al examen de la documentación administrativa "Sobre A" presentada por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax y correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Para el caso de que la finalización del plazo citado coincidiera en sábado, dicha finalización tendrá lugar el primer día hábil siguiente. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LCSP.

Una vez concluido el examen de la documentación administrativa, se procederá a la apertura del sobre B que contiene la documentación técnico-económica.

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios señalados. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación provisional.

#### 14ª.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación será publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia Energética de la Ribera y correo electrónico al indicado por los licitadores.

### **III.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### 15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, y demás documentos que revistan carácter contractual, debidamente compulsados.

Si en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, no se formalizase el contrato por causas imputables al contratista, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, con indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Si dichas causas son imputables a la Administración se estará a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP.

#### **IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **16ª.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento, y deberá ser cumplido con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato, observándose fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El Contratista responderá de la correcta ejecución de todos los servicios objeto del presente contrato hasta la finalización de los mismos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 de la LCSP.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

##### **17ª.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

El Contratista se compromete a no dar información y datos proporcionados por la AER para cualquier uso no previsto en el presente documento.

Todos los datos manejados por el Contratista a causa de la prestación del servicio, serán propiedad del AER, sin que el Contratista pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el contrato.

El Contratista declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 13 de Diciembre de 1999, de Protección de Datos de carácter personal. Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de dicha norma que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

El Contratista se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que dimanen de lo establecido en esta cláusula y de las normas que en ella se citan.

##### **21ª.- FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará mediante la presentación de las correspondientes facturas, y previa presentación de la memoria de las actuaciones y

asesoramiento efectuado y plan de actuación para el semestre siguiente informado favorablemente por la Directora.

#### 18ª.- INTERESES DE DEMORA:

Si en el plazo de sesenta días, desde la presentación de la factura, la Corporación no ha abonado el precio correspondiente, el contratista tendrá derecho a percibir, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

#### 19ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

Las penalidades por demora respecto del incumplimiento del plazo total o parcial establecido en el contrato serán impuestas conforme a lo establecido en el art. 196 de la LCSP.

Para cualquier otro incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y acuerdo de adjudicación, corresponderá al órgano de contratación, interpretar y resolver lo que proceda, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 194, 195, 196 y 197 de la LCSP.

Las faltas muy graves podrán dar lugar, si así lo estima la Administración Municipal, a la resolución del contrato.

Las penalidades impuestas al adjudicatario se deducirán de la garantía definitiva.

### **V. SUBCONTRATACIÓN**

#### 20ª.- SUBCONTRATACIÓN:

No procederá subcontratación para la realización parcial o total de los servicios objeto de esta contratación.

### **VI. FINALIZACION DEL CONTRATO**

#### 21ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el

propio contrato, en este pliego y en el de prescripciones técnicas, y a satisfacción de la Administración.

**22ª.-GARANTIA:**

El plazo de garantía se establece en un año desde la finalización del contrato.

**23ª.-RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO:**

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 206 y 284 de la LCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 208 y 285 de la LCSP.

Serán causas de resolución del contrato:

- El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo, de las especificaciones contenidas en este pliego y en el resto de la documentación aplicable.
- La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o de la agrupación de empresas, la declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento, o el cambio tanto voluntario como forzoso en la propiedad de la empresa o en su control administrativo.
- Cualesquiera otras determinadas por la legislación aplicable.

## A N E X O I

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ...., con D.N.I. nº ....., domiciliado para todos los actos de este procedimiento negociado en ....., C/ ..... nº ....., obrando en nombre ....., C.I.F nº ....., enterado de los pliegos de condiciones aprobados por la Agencia Energética de la Ribera para el **CONTRATO DE SERVICIOS DEL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA AL PLAN DE MARKETING VERDE PARA POLÍGONOS INDUSTRIALES Y EXPERIMENTACIÓN DEL PROYECTO ECOMARK 2G-MED09-091 DE LA AGENCIA ENERGETICA DE LA RIBERA**

= se obliga a cumplir dicho contrato, de conformidad con los referidos pliegos, por el siguiente importe:

Precio sin IVA: (en letras)..... euros; (en números).....euros.

(....%) IVA: (en letras)..... euros; (en números).....euros.

Lugar, fecha y firma del licitador